



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## Resolución Administrativa

N° 099-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 27 de mayo del 2021

### VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, ingresado con CUT N° 81218-2021, presentado por FERNANDO DAMIAN OLAZABAL TELLES, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

**Que**, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

**Que**, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio Santa Ana de C.C. 001601, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan, presentando para ello Partida Electrónica N° 11471803 SUNARP Oficina Registral Arequipa, observándose que en los Asientos B00001 y C00001, aparece que el predio denominado Santa Ana ubicado en el sector San Juan Valle de Siguas de U.C. 001601 de un área de 2.3497 Ha, ha sido otorgada en compraventa por los señores Martín Fabio Medina Torres y Martina Teodocia Apaza de Medina a favor de Fernando Damián Olazabal Telles y Elena Ytamar Mondragón Vásquez;

**Que**, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0065-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCHA del 26-MAY-2021, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por el administrado, debido a que luego de haber revisado el sistema MIDARH de la Autoridad Nacional del Agua, se ha establecido que dicho predio no cuenta con licencia de uso de agua;

**Que**, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

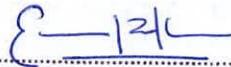


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por el señor FERNANDO DAMIAN OLAZABAL TELLES, respecto al predio agrícola Santa Ana de C.C. 001601; perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ampato Siguas y Siguas Quilca Clase B

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY  
  
ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch.  
AGZQ/jhcha